



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....  
DICTADA EN: .....  
EXPEDIENTE: .....  
LEGAJO: .....  
RESOLUCION N° 006/15- GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 13 FEB 2015

VISTO:

El expediente N° 13301-0249999-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nos. 07/2008, 03/2010, 01/2012 y 19/2012 – API y de la resolución General N° 11/2008 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Provincial de Impuestos, mediante la Resolución General N° 7/2008 – API, estableció normas para el funcionamiento del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe;

Que por Resolución General N° 01/2012 – API se sustituyó el artículo 6° de la Resolución General N° 07/2008, modificado oportunamente, por la Resolución General N° 03/2010 – API;

Que por la Resolución General N° 19/2012 se sustituyó el artículo 1° de la Resolución General N° 01/2012, estableciéndose una nueva alícuota general y nuevas alícuotas para determinadas actividades;

Que por Resolución General N° 11/2008 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77 se aprobó el nuevo esquema de alícuotas aplicables al Régimen del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES);

Que se hace necesario adecuar la normativa vigente a efectos de armonizar su aplicación con el resto de las jurisdicciones adheridas;

Que a tal fin, se considera oportuno elevar la alícuota general como así también aquellas alícuotas que se aplican a actividades económicas que han registrado en los últimos años un crecimiento significativo;

Que esta Administración Provincial de Impuestos hace uso de sus facultades otorgadas por la Ley 12.261 y el Decreto 1148/2008;

Que ha intervenido la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Informe N° 063/2015 obrante a fs. 39, no encontrando objeciones de índole técnica que formular;

POR ELLO:



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 006/15 - GRAL

## EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Sustitúyese el Artículo 6° de la Resolución General N° 07/2008 - API, la que fuera modificada por las Resoluciones Generales Nros. 03/2010, 01/2012 y 19/2012, por el siguiente texto:

"Artículo 1° - La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente Resolución:

- Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral con sede en la provincia de Santa Fe:

Alícuota general (contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en Anexos I, II o III ni se hallen sujetos a alícuota especial) 2,00 %

Actividades con mayores ingresos comprendidas en el Anexo I 2,50%

Actividades con mayores ingresos comprendidas en el Anexo II 3,50 %

Actividades con mayores ingresos comprendidas en el Anexo III 4,00 %

Transporte 1,00%

Comercio por mayor de medicamentos 0,05%

Comercio por menor de medicamentos 0,50%

Comisionistas e Intermediarios 0,10%

Construcción 1,50%

Industrias con 0,30%

- Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral con sede en otras jurisdicciones:

Alícuota general (contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en Anexos I, II o III ni se hallen sujetos a alícuota especial) 3,00 %

Actividades con mayores ingresos comprendidas en el Anexo I 3,00%

Actividades con mayores ingresos comprendidas en el Anexo II 3,50%

Actividades con mayores ingresos comprendidas en el Anexo III 4,00%

Transporte 1,00%



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 006/15-GRAL

Comercio por mayor de medicamentos 0,05%  
Comercio por menor de medicamentos 0,50%  
Comisionistas e Intermediarios 0,10%  
Construcción 1,50%  
Industrias 3,00%

- Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

Art. 6° - Construcciones – 1,50%  
Art. 9° - Transporte con jurisdicción sede Santa Fe 1,00%  
Art. 9° - Transporte con sede en otras jurisdicciones 1,50%  
Art. 13° - Industrias con jurisdicción sede Santa Fe 0,30%  
Art. 13° - Industrias con sede en otras jurisdicciones 3,00%  
Art. 10° - Profesiones liberales 0,70%  
Art. 11 y 12 - Comisionistas e intermediarios 0,10%  
Art. 13° - Producción Primaria e Industrias 0,40%

- Contribuyentes no comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral:

Alícuota general (contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en Anexos I, II o III ni se hallen sujetos a alícuota especial) 2,00 %

Actividades con mayores ingresos comprendidas en el Anexo I 2,50%  
Actividades con mayores ingresos comprendidas en el Anexo II 3,50%  
Actividades con mayores ingresos comprendidas en el Anexo III 4,00%

Transporte 1,00%  
Comercio por mayor de medicamentos 0,05%  
Comercio por menor de medicamentos 0,50%  
Comisionistas e Intermediarios 0,10%  
Construcción 1,00%  
Industrias 0,30%”

ARTICULO 2° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1°, esta Administración Provincial de Impuestos podrá establecer alícuotas distintas a los contribuyentes, según las características particulares de los mismos.

ARTICULO 3° - La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de Marzo de 2015.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Coordinación  
Administración Pcial. de Impuestos

  
C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración de Impuestos  
Formulario N° 1217 – A4 (210 x 297 mm.) – O. y M. 10/2013



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 006/15-GRAL

### ANEXO I

CUACM	DESCRIPCION
15020	Servicios para la caza
20310	Servicios forestales de extracción de madera
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación
291902	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.
292112	Reparación de tractores
292202	Reparación de máquinas herramienta
292302	Reparación de maquinaria metalúrgica
319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.
351102	Reparación de buques
502100	Lavado automático y manual
502210	Reparación de cámaras y cubiertas
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas
502300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistema de climatización automotor y grabado de cristales
502400	Tapizado y retapizado
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías
502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores
502910	Instalación y reparación de caños de escape
502920	Mantenimiento y reparación de frenos
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas
503220	Venta al por menor de baterías
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios excepto en comisión
513119	Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería 513320 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p
514201	Venta al por mayor de hierro y acero
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p
514932	Venta al por mayor de productos caucho y goma
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos

*[Handwritten signature]*



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 006/15-GRAL

	metálicos
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios, jardinería, silvicultura, pesca y caza
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
515200	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas
521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
522111	Venta al por menor productos lácteos
522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotiserías
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
522220	Venta al por menor de huevos, carnes de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
522411	Venta al por menor de pan
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan
522421	Venta al por menor de golosinas
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería
522501	Venta al por menor de vinos
522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vinos
522910	Venta al por menor de pescado y productos de la pesca
522991	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p en comercios especializados
523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería
523122	Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos
523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
523510	Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho
523520	Venta al por menor de colchones y somieres
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje

5 01



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 006/15 - GRAL

523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
523610	Venta al por menor de aberturas
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
523670	Venta al por menor de papeles para la pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
523911	Venta al por menor de flores y plantas
523919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
524100	Venta al por menor de muebles usados
525900	Venta al por menor de no realizada en establecimientos n.c.p.
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico
526900	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora
552111	Servicios de expedido de comidas y bebidas en restaurantes y recreos
552112	Servicios de expedido de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías
552113	Servicios de despacho de bebidas
552114	Servicios de expedido de comidas y bebidas en bares lácteos
552115	Servicios de expedido de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos
552116	Servicios de expedido de comidas y bebidas en salones de té
552119	Servicios de expedido de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.
552120	Expendio de helados
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.
632000	Servicios de almacenamiento y depósito
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 006/15-GRAL

	<b>ferroviario</b>
633230	Servicios para la navegación
721000	Servicios de consultores en equipos de informática
723000	Procesamiento de datos
724000	Servicios relacionados con bases de datos
725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
729000	Actividades de informática n.c.p.
749300	Servicios de limpieza de edificios
749900	Servicios empresariales n.c.p.
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.
930101	Lavado de limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.
930201	Servicios de peluquería
930990	Servicios n.c.p.



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 006/15-GRAL

**ANEXO II**

CUACM	DESCRIPCION
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
524100	Venta al por menor de muebles usados
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos
921911	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo





SECCION: .....

DICTADA EN: .....

EXPEDIENTE: .....

LEGAJO: .....

RESOLUCION N° 006/15-GRAL

ANEXO III

CUACM	DESCRIPCION
514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería
523720	Venta al por menor de relojería, joyería y fantasía
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.c.p.
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.
749400	Servicios de fotografía
930202	Servicios de tratamientos de belleza
551210	Servicios de alojamiento por hora
633220	Servicios de guarderías náuticas
701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios
712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
921911	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo
921913	Servicios de salones y pistas de baile
921914	Servicios de boites y confiterías bailables
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.
924920	Servicios de salones de juegos

*30/15*